



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

### DECRETO SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19

*“Dictado el RD463/2020, de 14 marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y considerando que la actual crisis sanitaria, provoca un grave impacto negativo económico y social por la paralización de la actividad cuya duración, a priori, es indeterminada, se hace necesaria la adopción de medidas de flexibilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, autónomos y ciudadanos con la Administración Local”.*

**En estas extraordinarias y complicadas circunstancias, el Alcalde dicta la siguiente resolución con las primeras medidas para dar soporte social ante los efectos económicos derivados del estado de alarma:**

1. Las liquidaciones de ingresos de derecho público que hayan sido notificadas a la fecha y cuyos vencimientos se encuentren en el periodo de vigencia del estado de alarma se aplazan automáticamente 3 meses sin intereses desde su vencimiento.

(Se incluyen tributos no periódicos, fraccionamiento de pago, cánones, alquileres, liquidaciones de ICIO, plusvalías, tasas por licencia de obras, sanciones, etc.)

2. Se procede a la modificación para su ampliación del calendario fiscal de 2020. Provisionalmente y atendiendo en el futuro la duración del estado de alarma, se amplía el plazo de todos los tributos periódicos en un mes con los siguientes nuevos plazos para su pago en voluntaria.

CONCEPTO	PERIODO DE COBRANZA
TASA RECOGIDA DE BASURA, 6 bimestres	El cobro de dicha tasa se incluye en los recibos bimestrales de agua/alcantarillado que emita Acciona Agua Servicios, SAU
I.V.T.M. (Impuestos vehículos)	Del 20.03.2020 al 20.06.2020
TASA ENTRADA DE VEHICULOS, Vados	Del 20.03.2020 al 20.06.2020
I.B.I. URBANA (Contribución urbana)	Del 20.05.2020 al 21.10.2020
I.B.I. RUSTICA (Contribución rústica)	Del 20.05.2020 al 21.10.2020
I.AA.EE. (Impuesto sobre Actividades Económicas)	Del 21.09.2020 al 20.12.2020



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

3. Se bonificará la tasa de Recogida de Basuras de los comercios de la localidad que obligatoriamente se haya decretado el cierre durante la vigencia del estado de alarma.
4. Ampliación del plazo al **15 de mayo** para la concesión de la bonificación en el IBI-URBANA a familias numerosas que se haya visto interrumpidas sus gestiones para la tramitación y solicitud de dicha bonificación.
5. Se ha decretado la suspensión de todas las notificaciones de liquidaciones de ingreso de derecho público a los obligados tributarios, en cuanto no se solventa la crisis sanitaria y finalice el estado de alarma.
6. Se concederán fraccionamientos especiales para familias, ciudadanos y empresas que, transcurrido el plazo de voluntaria, acrediten circunstancias desfavorables generadas con motivo de la declaración del estado de alarma.

Desde la responsabilidad y la conciencia de que esta crisis sanitaria afectará a la economía y tendrá su correspondiente coste social, se activan estas medidas para mitigar los efectos de las circunstancias más excepcionales vividas en nuestra historia reciente.

Sirva esta resolución para trasladar mi profunda admiración por el civismo demostrado y el ejemplar comportamiento de los vecinos de Villanueva. Nuestro ánimo y fuerza es fundamental para que juntos vencamos este virus.

Jesús Viciano Ortiz.

Alcalde



e01471cf7901711d6607e4032030d1ay

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?csv=e01471cf7901711d6607e4032030d1av&entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL...)	ALCALDE	23/03/2020 13:28
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO	23/03/2020 13:36